



# CONDICIONES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE RED CORPORATIVA DE GOBIERNO DE NAVARRA

Febrero-2020



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.  
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |  
| info@nasertic.es | www.nasertic.es  
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

## INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO .....	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	4
3.	ALCANCE .....	5
4.	LOTES .....	5
5.	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS. ....	6
6.	DURACIÓN DEL CONTRATO .....	7
7.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN .....	8
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.....	8
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	11
9.	PROCEDIMIENTO .....	11
10.	RÉGIMEN JURIDICO .....	11
11.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	12
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	12
13.	CONTENIDO DE LOS SOBRES .....	15
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	17
51.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	26
52.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA .....	28
53.	ADJUDICACIÓN .....	30
54.	SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.....	30
55.	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. ....	31
56.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO .....	32
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	32
57.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	32
58.	RIESGO Y VENTURA .....	34
59.	SUBCONTRATACIÓN.....	34
60.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	35
61.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	36
62.	ABONO DE LOS TRABAJOS.....	38
63.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	38
64.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	39
65.	CESIÓN DEL CONTRATO .....	43
IV.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	44
66.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	44

---

V.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	44
67	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	44
68	SUMISIÓN A FUERO .....	44
VI.	CONFIDENCIALIDAD .....	44
69	TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES.....	44
70	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....	45
	ANEXO I.1 .....	52
	ANEXO I.2 .....	53
	Anexo II.....	54
	Anexo III.....	55
	Anexo IV .....	56
	Anexo V .....	57

## **I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de la asistencia técnica para la realización de los trabajos relativos al mantenimiento y trabajos asociados a la red corporativa que se definen en el presente y en el pliego técnico confeccionado al efecto.

Concretamente se trata de un contrato de servicios por importe superior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Características Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

Nomenclatura CPV:

50332000-1 (servicios de mantenimiento de infraestructuras de comunicaciones)

El presente contrato se encuentra sujeto a la obligación de subrogación del personal adscrito al servicio objeto del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y la regulación prevista en el Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de Navarra (BON número 39, de 26 de febrero de 2019). Teniendo en cuenta dicha subrogación, no procede la reserva de ninguno de los lotes a centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción Social.

### **2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

### 3. ALCANCE

El alcance de este contrato es la realización del servicio integral de mantenimiento de primer nivel del equipamiento asociado a los servicios de comunicaciones (voz, datos, cableado, suministro de energía) en las sedes corporativas de Gobierno de Navarra, Sociedades o Entidades Públicas a las que NASERTIC presta los servicios de telecomunicación.

El ámbito geográfico de las actividades objeto del presente Pliego queda circunscrito a la Comunidad Foral de Navarra.

El contenido fundamental de los servicios a contratar corresponde a los trabajos vinculados al mantenimiento de Nivel 1 de los elementos de la red descrita y de los servicios prestados por ésta, incluyendo:

- Mantenimiento correctivo (atención y resolución de incidencias en horario **24x7x365**).
- Mantenimiento preventivo.
- Atención y gestión de solicitudes de altas, bajas o modificaciones sobre los elementos existentes o sobre los servicios prestados por ellos en las sedes descritas (Anexo VII “Sedes”) en horario **24x7x365**.

Adicionalmente al mantenimiento, y también dentro del alcance del contrato se incluyen los trabajos complementarios de ampliación de la red existente y/o instalación de nuevos elementos que pudieran ser encargados por NASERTIC a la empresa adjudicataria con arreglo a las condiciones indicadas y a la lista de precios incluida en el Anexo VIII “Preciario”.

### 4. LOTES

La infraestructura y equipamiento a mantener será la correspondiente a las sedes corporativas objeto del contrato y que figuran en el Anexo VII “Sedes”, las cuales han sido divididas en 2 lotes.

El contrato se divide en consecuencia en dos lotes, pudiendo presentar oferta a uno o ambos, pero siendo la adjudicación de uno de ellos excluyente del otro. Para ello deberá presentar declaración responsable para que en caso de ser adjudicatario de ambos, señalar el orden de preferencia de los lotes según modelo Anexo V.

- **Lote 1:** Mantenimiento en horario 24x7x365 para las sedes indicadas como Lote 1 en el Anexo I.
  
- **Lote 2:** Mantenimiento en horario 24x7x365 para las sedes indicadas como Lote 2 en el Anexo I.

## **5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

### **• Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.974.421,65€)**. El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

### **• Presupuesto máximo de licitación.**

En virtud de los criterios regulados por el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tomando como base para el cálculo el valor total los contratos sucesivos ejecutados durante los doce meses previos, ajustándolo a las necesidades actuales previstas, el presupuesto de gasto máximo de la contratación, y que por tanto, ha de servir de base a la licitación (IVA no incluido), es:

#### **• LOTE 1:**

- Importe máximo anual correspondiente al mantenimiento de nivel 1:  
(147.509,95 euros)
- Importe máximo anual para trabajos complementarios\*:  
(80.000 euros)

#### **• LOTE 2:**

- Importe máximo anual correspondiente al mantenimiento de nivel 1:  
(150.093,38 euros)

- Importe máximo anual para trabajos complementarios\*:  
(80.000 euros)

El importe relativo a trabajos complementarios es un importe estimado. Con esta contratación no se adquiere por parte de Nasertic un compromiso de gasto con los adjudicatarios, sino que se contratarán en el momento que Nasertic les demande la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo a las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se aplicarán en base al convenio aplicable, y que por tanto, no podrán ser objeto de rebaja. A tales efectos, los costes laborales se establecen en base a la información desagregada por cada uno de los trabajadores adscritos en la actualidad a la prestación del servicio objeto del contrato, en el Anexo I adjunto al presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Se tendrá en cuenta que tal y como se establece en las presentes condiciones, no cabrá revisión de precios. Por tanto, la entidad licitadora no podrá solicitar actualización ni en la prórroga (tras la primera anualidad) ni, en su caso, en los siguientes 4 años durante los cuales podrá estar en vigor el contrato, debiendo considerar en su precio ofertado (€/año) dicha circunstancia.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios de acuerdo con el artículo 109 LFC.

## **6. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse dicho plazo de ejecución por otra anualidad y siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de los cinco (5) años. En el supuesto en el que una de las partes no desee prorrogar el contrato, deberá comunicarlo con al menos una antelación de tres meses a la finalización del mismo.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, NASERTIC podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

## **7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN**

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

## **8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.**

### **Solvencia Económica y financiera**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en el que certifique que **Cifra de negocio** (volumen ingresos) en el ámbito objeto del contrato, referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende **como mínimo a 100.000€**
- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2018 (\*) **positivo** (\*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo III.

### **Solvencia Técnica o Profesional**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

1. Relación de los principales contratos análogos a los del presente contrato (mantenimiento de redes de telecomunicaciones de voz y datos), cuyo importe acumulado de trabajos efectuados durante los tres últimos años sea de importe igual o superior al precio de licitación. Deberá acompañarse de certificados de buena ejecución donde conste, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.
2. Declaración jurada del licitador, donde se indique que incluirá y adscribirá al contrato los medios materiales y el personal con perfil profesional y experiencia que se exigen en el Condicionado técnico.

Existiendo obligación legal de subrogar al personal por el Convenio del Sector Industrias Siderometalúrgicas de Navarra, deberá aportarse exclusivamente la documen-

tación relativa a la acreditación del presente criterio de solvencia técnica en caso de que la adjudicataria optase por la no subrogación con la correspondiente indemnización al personal, o en caso de adscribir al contrato, además del personal subrogado, un mayor número de personas trabajadoras.

Por tanto, en el supuesto que no proceda la subrogación por distintas circunstancias, la empresa licitadora deberá presentar el Anexo IX "Personal" con detalle del personal asignado al contrato, así como sus datos académicos y certificaciones, debiendo acreditar la realización de trabajos análogos al presente contrato en los últimos tres años, cuyos importes asciendan mínimo al total de 100.000€ (IVA no incluido), acompañado de los certificados de buena ejecución que correspondan.

En concreto, se acreditará experiencia y formación en las siguientes materias:

- Datos
  - Formación, certificación o experiencia en los siguientes sistemas operativos o fabricantes:
    - IOS de Cisco
    - sistema operativo JUNOS o similar
    - HP comware, Aruba OS o similar
    - Controladoras inalámbricas Cisco, HP Aruba o similar
- Voz
  - Formación, certificación o experiencia en: Telefonía TDM y Telefonía IP
  - Formación, certificación o experiencia en las centralitas telefónicas de los siguientes fabricantes:
    - Alcatel 4200 o similar
    - Mitel (MD110 o MXOne)
    - Asterisk o similar
- Instalaciones
  - Formación, certificación o experiencia en:
    - Instalaciones de cableado
    - Instalaciones de fibra óptica
    - Instalaciones eléctricas
    - Equipos de alimentación ininterrumpida (SAIs), rectificadores.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas suficientes por NASERTIC.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

## **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **9. PROCEDIMIENTO**

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **10. RÉGIMEN JURIDICO**

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y

normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

## **11.MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D<sup>a</sup>. Nerea Azpilicueta Castellsagué, Jefa Área Servicios de Telecomunicación
  - Suplente: D. Mikel Tauste Martínez, Jefe de Sala del CCS
- D<sup>a</sup>. Arantza Apecheche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
  - Suplente: D. Carlos López Goñi, Dirección Financiera y Servicios Generales
- D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos.
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Beatriz Ezquieta Yaben, Coordinadora Servicios Jurídicos y Calidad

## **12.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email [licitacion@nasertic.es](mailto:licitacion@nasertic.es) por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo,

todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de quince días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, en virtud de la publicación del anuncio de información previa de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (\*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*(\*) a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- **Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**, relativa a la contratación del mantenimiento de la Red Corporativa.
- **Sobre B.- PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS**, relativa a la contratación del mantenimiento de la Red Corporativa.
- **Sobre C.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa a la contratación del mantenimiento de la Red Corporativa.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre C.

### 13. CONTENIDO DE LOS SOBRES

#### SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deberá contener:

1. **Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada, según modelo incluido como *Anexo VI – Formulario DEUC (en archivo aparte)* a este pliego.
2. Debido a la criticidad de los servicios prestados, deberá incluirse una **declaración responsable** que, en caso de ser adjudicatario, la empresa adjudicataria se compromete a notificar a Nasertic que dispone de oficina y centro de operación a una distancia no superior a 30 Km de la localidad de Pamplona, tal y como está previsto en la cláusula 57 de este condicionado.
3. **Declaración responsable** conforme al Anexo V identificando los **lotes** a los que se presenta.
4. **Compromiso de mantenimiento de los medios humanos**

Declaración responsable de la entidad licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de ésta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a NASERTIC, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación, formación y experiencia que el sustituto.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NASERTIC para hacerla efectiva.

#### **5. Información confidencial en la oferta**

Declaración expresa designando qué información del sobre B y/o C es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

### **SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS**

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

**PROPUESTA TÉCNICA**, que incluirá toda la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 14 debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en dichos criterios.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre C, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Los licitadores deberán entregar los siguientes documentos para la valoración de sus propuestas, que deberá incluir los siguientes apartados:

- Propuesta Organizativa
- Procesos de aseguramiento de la calidad y mejora del servicio
- Propuestas de Mejora

### **SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

**1. Criterios Sociales**, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo IV, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula 14º del Pliego de Condiciones Regulatorias y con las acreditaciones exigidas en la misma. Se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en la misma cláusula:

- a. Género. Paridad
- b. Criterio Medio ambiental
- c. Criterio Formativo
- d. Criterios Éticos y de Responsabilidad Social

**2. Oferta económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo II.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

En el caso de los trabajos complementarios, se ofertará un porcentaje de baja sobre de las unidades señaladas como Anexo VII "Preciario".

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**3. Mejora de la disponibilidad**

**4. Bolsa de horas de mantenimiento preventivo**

## **14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la oferta se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Con-

tratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

#### **A. CRITERIOS CUALITATIVOS (50 PUNTOS)**

Para la puntuación de los criterios cualitativos de cada uno de los lotes, se procederá de la siguiente manera:

#### **PROPUESTA TÉCNICA (50 puntos)**

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato todas aquellas empresas licitadoras cuya valoración técnica de la oferta presentada no supere los 20 puntos.

CONCEPTO	Puntos
1.- Propuesta organizativa	hasta 35 puntos
2.- Procesos de aseguramiento de la calidad	Hasta 5 puntos
3.- Propuestas de mejora	hasta 10 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>50 puntos</b>

**1.- Propuesta organizativa (35 puntos).** Se presentará una memoria detallada, de un máximo de 20 hojas en formato DIN-A4 a una sola cara, fuente de letra Arial 11, que describa las acciones orientadas para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales puestos a disposición. Propuestas que permitan una mayor productividad del personal de mantenimiento, sin merma de sus condiciones de trabajo. Dada la envergadura de este proyecto, resulta necesario contar con una buena organización de recursos que permita la consecución de los objetivos planteados.

Se incluirán aspectos como:

- Coordinación: ubicación, medios a disposición (tanto humanos como materiales), la configuración de los equipos de trabajo, funciones a desempeñar, plan de distribución
- Medios, dedicaciones y tareas concretas asignadas a los trabajadores
- Guardias, organización, previsión, bajas laborales
- Disponibilidad del personal para trabajos no programados: organización, medios

Dicha propuesta deberá contar como mínimo con los perfiles requeridos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Director Técnico del Proyecto.
- Técnicos de Mantenimiento.
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales.
- Responsable de Calidad.

Se valorará la propuesta presentada de los medios adscritos al cumplimiento del presente contrato y su nivel de dedicación al mismo debiendo justificar que dicha dedicación es suficiente para cumplir con el alcance de los trabajos solicitados, y con los horarios de prestación del servicio y acuerdos de nivel de servicio (SLAs) indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria deberá mantener en la prestación de los servicios al número de personas contenidas en su oferta, sustituyendo las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación del servicio quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

Las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria requerirán la utilización de una serie de herramientas e instrumental tanto para la ejecución de instalaciones como para la medida y prueba. La puesta a disposición del contrato de dichos medios estará incluida en la valoración económica de sus actividades de mantenimiento.

El adjudicatario realizará una descripción detallada (conforme al modelo incluido en el **Anexo VIII** Descripción del material) de todas las herramientas, aparatos, maquinaria, equipos de medida, material de seguridad, material de señalización y vehículos necesarios, que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, entre los que figurarán de manera obligatoria los especificados en el pliego de condiciones técnicas.

Se valorará positivamente la puesta a disposición del contrato de equipamiento adicional por encima del mínimo requerido en el pliego de condiciones técnicas o de cualquier otro equipamiento que se considere de utilidad para la correcta ejecución y/o verificación de los trabajos objeto del presente pliego.

Para toda la maquinaria al servicio del contrato el licitador incluirá Declaración responsable por la que se compromete a tener la maquinaria disponible desde el mismo momento de comienzo de las obras hasta su finalización.

Se incluirá en la memoria el modelo de funcionamiento y la metodología propuesta de organización de los trabajos a realizar y de los recursos asignados para la ejecución de los mismos, en todo lo que se refiera a variantes o mejoras a la metodología ya indicada en el Pliego técnico, detallando cómo se llevará a cabo la organización y coordinación de los mismos, el plazo de reposición del material averiado, su adecuación a la correcta ejecución del mismo y las mejoras en los tiempos de resolución y alcance que se deriven de estos medios y metodología.

Dicha memoria deberá incluir la propuesta de prestación del servicio y ejecución de los trabajos objeto del presente pliego y que quedan detallados en el pliego de prescripciones técnicas:

- Mantenimiento correctivo (15 puntos)
- Mantenimiento preventivo. Propuesta de un plan de mantenimiento preventivo (10 puntos)
- Atención y gestión de solicitudes (5 puntos)
- Gestión de material. Stock de repuestos y reparaciones (5 puntos)

## **2.-Procesos de aseguramiento de la calidad, prevención de riesgos laborales y mejora del servicio (5 puntos)**

Se valorará la descripción de los procesos propuestos para asegurar la calidad y la mejora de los servicios, de forma que se pueda medir la calidad de los servicios mediante indicadores de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicios (ANS) y establecer criterios que redunden en una mejora de dicha calidad. (2,5 puntos)

Se valorará la descripción de medidas que supongan el aseguramiento del cumplimiento de la normativa de Prevención de riesgos laborales, medios a disposición, EPI's (2,5 puntos).

## **3. Propuestas de mejora (10 puntos)**

Se valorarán las mejoras ofertadas por el licitador que, de manera justificada y sin coste adicional para NASERTIC, supongan prestaciones adicionales no contempladas en el Pliego

de Prescripciones Técnicas, y que guarden relación con el objeto del presente pliego. En este sentido, se considerarán como propuestas de mejora del contrato:

- **Servicios adicionales de gestión de almacén** .....4 puntos

En este apartado se valorará la posibilidad de que el licitador aumente a su costa el número de m2 de almacén puesto a disposición del contrato de manera que este pueda ser utilizado no sólo para la gestión del material que forma parte del stock de repuesto (mínimo exigido en pliego) sino también para aquel material que pudiera ser necesario acopiar para la realización de los trabajos complementarios. La mejora deberá incluir así mismo la gestión del espacio adicional de almacén según los procedimientos de gestión de almacén y documentación de inventario utilizados por NASERTIC al efecto para el material destinado a trabajos complementarios.

Se puntuará de forma directamente proporcional respecto del valor de partida (100 metros cuadrados, mínimo exigido), otorgando a la propuesta con mejor valor ofertado la mayor puntuación y al resto proporcionalmente asignando cero puntos para el valor de partida (100 metros cuadrados).

- **Horas de formación de los técnicos adscritos al contrato** ...6 puntos

Se otorgarán adicionalmente 6 puntos a la empresa que proponga mayor número de horas de cursos específicos para los técnicos adscritos a la ejecución del contrato (en las siguientes materias: equipamiento cisco, Juniper o HP-Aruba) y que les capacite para la correcta prestación de los servicios contratados (quedan excluidos los cursos de cumplimiento obligatorio o referidos a Seguridad Social). Se otorgará a las demás ofertas una puntuación directamente proporcional al número de horas de cursos propuestos. Las horas de curso no computarán como horas de prestación del servicio contratado.

Se detraerán de la propuesta las horas de curso que no estén relacionadas con la prestación del objeto del contrato. La realización de estas sesiones deberá acreditarse por parte del adjudicatario mediante la emisión de un informe, ratificado por el responsable del contrato. Se considera infracción muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas, imponiéndose una sanción muy grave por cada sesión dejada de realizar.

---

**B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos):**

- **Criterios Sociales (10 puntos)**
  - Género. Paridad (3 puntos)
  - Criterio medioambiental (3 puntos)
  - Criterio Formativo (2 puntos)
  - Criterios Éticos y de Responsabilidad Social (2 puntos)
- **Mejora de la disponibilidad (5 puntos)**
- **Oferta económica (30 puntos)**
  - Oferta precio anual por mantenimiento integral (20 puntos)
  - Oferta % baja respecto al preciarío adjunto sobre unidades de obra para trabajos complementarios (10 puntos)
- **Bolsa horas (5 puntos)**
  - Bolsa horas para mantenimiento preventivo (5 puntos)

**B.1. CRITERIOS SOCIALES (10 puntos)****a. Género. Paridad (3 puntos)**

Se otorgarán 3 puntos a aquellas entidades que presenten una de las siguientes acreditaciones, y 0 a aquella empresa que no acredite ninguna de ellas:

- Implantación de un Plan de igualdad vigente y firmada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Para ello, deberá adjuntarse el plan firmado en el periodo indicado.
- La acreditación de la realización de las acciones de sensibilización y/o formación durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para ello, deberá adjuntarse la documentación que acredite la formación mediante diplomas de asistencia o declaración responsable del área formativa de la empresa en caso de que ésta haya sido interna.

**La falta de entrega de los documentos citados supondrá la falta de valoración.**

**b. Criterio Medioambiental (3 puntos)**

Se valorará con 3 puntos la utilización al menos un vehículo, ya sea eléctrico, o híbrido, en la ejecución del presente contrato.

Para la valoración de este apartado las empresas presentarán una relación de los vehículos destinados a la ejecución del presente contrato, donde indicarán; marca, modelo y matrícula. Asimismo, deberán presentar documento acreditativo de la titularidad del mismo.

Se otorgará asimismo 3 puntos a la empresa licitadora que se comprometa adquirir, en caso de resultar adjudicatario, un vehículo eléctrico, o híbrido para la ejecución del contrato, debiendo presentar a tal efecto una declaración responsable, en cuyo caso, NASERTIC tras el transcurso de tres meses de la ejecución del contrato, requerirá la presentación de la documentación que acredite la compraventa, con inclusión de todos los datos relativos al vehículo.

En caso en el que no se haya adquirido el vehículo comprometido, será considerada como falta muy grave de conformidad con la cláusula 27º del presente pliego.

**La falta de presentación de la documentación requerida supondrá la falta de valoración del presente criterio.**

#### **c. Criterio Formativo (2 puntos)**

Se valorará con hasta 2 puntos, la oferta de compromiso de realización de formación en materia de Riesgos Laborales al personal adscrito al contrato objeto de licitación, conforme a esta escala:

- Menos de 6 horas: 0 puntos
- De 6 a 14 horas: 1 punto
- De 15 a 20 horas: 2 puntos

La formación ofertada deberá ser impartida durante la primera anualidad de la ejecución del contrato. Para ello, desde NASERTIC se solicitará con anterioridad a la finalización del contrato la presentación de la documentación que acredite la realización de la misma, mediante diplomas de asistencia o certificado emitido por la entidad que imparta la formación, con expresión del personal al que a la que ha sido dirigida.

En caso en el que no se haya realizado la formación ofertada será considerada como falta muy grave de conformidad con la cláusula 27º del presente pliego.

#### **d. Criterios Éticos y de Responsabilidad Social (2 puntos)**

Se otorgarán 2 puntos a aquellas entidades que presenten **una de las siguientes acreditaciones**, y 0 a aquella empresa que no acredite ninguna de ellas:

- Implantación de un Código ético vigente y firmado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Para ello, deberá adjuntarse el mismo firmado en el periodo indicado.
- La acreditación de la realización de las acciones de sensibilización y/o formación durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para ello, deberá adjuntarse la documentación que acredite la formación mediante diplomas de asistencia o declaración responsable del área formativa de la empresa en caso de que ésta haya sido interna.

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante diplomas de asistencia. La falta de entrega de los documentos citados, supondrán la falta de valoración.

### **B.2) Mejora de la disponibilidad (5 puntos)**

Se valorará la mejora de la disponibilidad ofrecida por el licitador en el sentido de que la oferta presentada incluya la posibilidad de atender más de 2 avisos de incidencia de forma simultánea (mínimo exigido en el pliego de condiciones técnicas) o que se solapen en el tiempo.

Se puntuará por cada aviso de incidencia adicional que el licitador se comprometa (mediante declaración jurada) a atender por encima de los 2 avisos que como mínimo se exige en pliego, hasta un máximo de 5 puntos.

- Compromiso de atender 3 avisos de forma simultanea...+2 puntos
- Compromiso de atender 4 avisos de forma simultanea...+4 puntos
- Compromiso de atender 5 avisos de forma simultanea...+5 puntos

### **B.3) Oferta económica (30 puntos)**

La puntuación correspondiente a la oferta presentada se obtendrá aplicando las siguientes fórmulas:

B.2.a) Porcentaje baja sobre precio Mantenimiento Integral (Max. 20 puntos)

La empresa licitadora deberá ofertar el precio total ofertado para el mantenimiento anual.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

**a) Bajas entre el 0% y el 10%:**

- Obtendrán el 90% de los puntos disponibles los licitadores que oferten una baja del 10%.
- Obtendrán el 0% de los puntos disponibles los licitadores que oferten una baja del 0%.

El resto de ofertas se calculará de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_n(\%) = B_n * 90 / 10$$

**b) Bajas mayores que el 10%:**

- Obtendrán el 90% de los puntos disponibles los licitadores que oferten una baja del 10%.
- Obtendrá el 100% de los puntos disponibles el licitador que oferte la baja más alta.
- El resto de ofertas se calculará de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_n(\%) = 90 + (B_n - 10) * 10 / (B_{mx} - 10)$$

B<sub>n</sub>: baja empresa n

B<sub>mx</sub>: baja máxima

P<sub>n</sub>: puntuación empresa n

**B.2.b) Mayor % baja unidades obra trabajos complementarios (Max. 10 puntos)**

La puntuación correspondiente a la oferta presentada se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

**a) Bajas entre el 0% y el 10%:**

- Obtendrán el 90% de los puntos disponibles los licitadores que oferten una baja del 10%.
- Obtendrán el 0% de los puntos disponibles los licitadores que oferten una baja del 0%.

El resto de ofertas se calculará de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_n(\%) = B_n * 90 / 10$$

**b) Bajas mayores que el 10%:**

- Obtendrán el 90% de los puntos disponibles los licitadores que oferten una baja del 10%.
- Obtendrá el 100% de los puntos disponibles el licitador que oferte la baja más alta.
- El resto de ofertas se calculará de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pn(\%)=90 + (Bn-10)*10/(Bmx-10)$$

Bn: baja empresa n

Bmx: baja máxima

Pn: puntuación empresa n

#### **B.4. BOLSA DE HORAS (5 puntos)**

En este apartado se valorará la posibilidad de que el licitador aumente a su costa el número de horas dedicadas a los trabajos de mantenimiento preventivo, por encima de las mínimas incluidas en el precio de licitación del contrato (200 horas) para los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se puntuará de forma directamente proporcional respecto del valor de partida, otorgando a la propuesta con mejor valor ofertado (mayor número de horas ofertado por encima de las 200 exigidas) la mayor puntuación y al resto proporcionalmente asignando cero puntos para el valor de partida (200 horas).

### **51 APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

**1.- Apertura del sobre A y admisión de licitadores.** En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y calificación de los sobres A, resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

**2.- Apertura y valoración del Sobre B.** La mesa de contratación de NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres B "Propuesta de criterios cualitativos" de los licitadores admitidos, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en este pliego, excepto el de la oferta económica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada, ni podrá ejercitarse la aclaración respecto del precio ofertado. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA, en el que se otorgará un plazo de contestación de cinco días naturales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el caso en el que así se prevea en el presente pliego, cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

**3.- Apertura y lectura del Sobre C.** Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que se realizará a través del PLENA.

**4.- Oferta anormalmente baja.** Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior al valor estimado del contrato.

**5.- Desempate en la puntuación.** Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

## **52 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitarán a los licitadores cuyas ofertas hayan obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

*Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.*

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.  
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
  - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
9. Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

### **53 ADJUDICACIÓN**

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

### **54 SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de Navarra (BON número 39, de 26 de febrero de 2019) vigente y demás normativa laboral vigente, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

Para ello, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, necesaria para la evaluación de los costes laborales que establece tal medida, se contiene en el Anexo I adjunto al presente Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiéndose que respecto a los contratos vigentes, el denominado en este condicionado como LOTE 1 corresponde al contrato de mantenimiento de sedes en horario 24x7 vigente hasta el 31 de marzo de este año. Y el denominado LOTE 2 corresponde al contrato de mantenimiento de sedes en horario 14x7 vigente hasta el 31 de marzo de este año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.8 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, NASERTIC, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva, si ha sido exigida en el pliego, en tanto no se acredite el abono de éstos.

## **55 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

### **- Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

### **- Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.**

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

### **- Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.**

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de los responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de NASERTIC o haberse resuelto sin culpa del contratista.

## **56 FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

### **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **57 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- **Disposiciones generales**

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determinen los responsables del contrato en NASERTIC.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto y con objeto de atender las averías e incidentes (mantenimiento correctivo urgente), el ADJUDICATARIO pondrá a disposición de NASERTIC un teléfono permanente para la atención de incidencias las 24 horas del día, los 365 días del año y deberá garantizar como mínimo la disponibilidad en 24x7x365 de una pareja de técnicos especialistas dotados de vehículo y de la maquinaria necesaria para la detección, localización y realización de los trabajos necesarios que permitan la resolución de averías en la zona de ámbito objeto del contrato.

Además de lo anterior, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a disponer de la capacidad necesaria para poder atender como mínimo 2 avisos de incidencia distintos de forma simultánea o que se solapen en el tiempo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de oficina y centro de operación a una distancia no superior a 30 Km de la localidad de Pamplona.

Así mismo y siendo responsabilidad del ADJUDICATARIO la custodia y almacenaje de los elementos que forman parte del stock de repuestos hasta la finalización del contrato, tanto de aquellos que hayan sido suministrados por su parte como de aquellos que le hayan sido suministrados por NASERTIC al inicio del contrato, y como medio para garantizar el cumpli-

miento de los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos para el presente contrato, el ADJUDICATARIO deberá disponer en sus instalaciones de un almacén con una superficie mínima de 100 metros cuadrados, el cual deberá encontrarse obligatoriamente a una distancia no superior a 30 Km de la localidad de Pamplona.

Asimismo, y con el fin ejecutar los trabajos de manera satisfactoria, el adjudicatario deberá disponer de los materiales dispuestos en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Técnicas, necesarios para la realización de las actividades objeto del presente contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

## 58 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

## 59 SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación de los trabajos vinculados a las actividades de mantenimiento de nivel 1 (correctivo, preventivo y trabajos programados) ni las vinculadas a la atención y gestión de solicitudes de altas, bajas o modificaciones, los cuales deberán ser realizados por personal propio del adjudicatario.

Únicamente estará permitido la subcontratación de determinadas actividades relacionadas con la realización de trabajos complementarios de ampliación o modificación de la red existente, tal y como se definen estos en el pliego de prescripciones técnicas. Más concretamente únicamente estará permitida la subcontratación de los trabajos de obra civil (ejecución y reforma de canalizaciones vinculadas a la red de cableado estructurados) así como las actividades relacionadas con el suministro y/o reparaciones de material o equipamiento asociado al contrato.

Para las materias objeto de **subcontratación** se deberá especificar las actividades objeto de su contratación. Para las empresas subcontratistas quedar acreditada su experiencia en trabajos similares.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga NASERTIC de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NASERTIC por las obliga-

ciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

## **60 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **1.- El contratista tendrá derecho a:**

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concorra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

**2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad** financiera que señale.

### **3.- Obligaciones del adjudicatario.**

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Subrogarse en los contratos laborales del personal destinado por la actual adjudicataria de acuerdo a la situación del personal establecida en el Anexo I.

Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.

- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que de lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

## **61 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

### **Condiciones generales:**

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos labora-

les y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### **Condiciones especiales de ejecución:**

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y responsabilidad en los cuidados.
- Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- Criterios medio ambientales: se establece la obligatoriedad de la empresa de acreditar que el transporte y entrega de los residuos se realizará a un gestor autorizado.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

**Aseguramiento de riesgos:** El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del

contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

**Vigilancia y seguimiento del contrato:** El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

## **62 ABONO DE LOS TRABAJOS.**

### **Condiciones de abono de los trabajos.**

La emisión de la factura, y por tanto el pago del importe resultante de la adjudicación para los trabajos de mantenimiento se abonará mensualmente durante la prestación de los mismos por parte del Adjudicatario.

En el caso de los trabajos complementarios, la única obligación de pago será por los trabajos efectivamente realizados, y la factura se emitirá a la finalización de cada uno de ellos, bajo la conformidad del responsable del proyecto.

El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización de los trabajos objeto del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

## **63 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, sin que en ningún caso, el importe acumulado de las modificaciones exceda del 50% del precio de adjudicación del contrato, sin que puedan alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato.

De esta forma, y respetando los límites previstos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se prevé la posibilidad de variación del servicio en caso de inclusión o disminución de sedes objeto de mantenimiento, en un 30% sobre el precio de adjudicación.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

## 64 RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

### 1.- Aplicación de penalidades.

Si el adjudicatario no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NASERTIC, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, NASERTIC descontará de la factura, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

### 2. Penalizaciones por retrasos en los Acuerdos de Nivel de Servicio

En base a las prioridades y tiempos de respuesta descrita en el Pliego de Condiciones Técnicas, a los retrasos habidos en la ejecución del servicio le serán de aplicación las siguientes penalizaciones:

INCUMPLIMIENTO	SLA Objetivo	Penalización en caso de incumplimiento
Tiempo max de respuesta Incidencia Prioridad 1	15 minutos	40€ por cada 15 minutos de retraso
Tiempo max de respuesta Incidencia Prioridad 2	15 minutos	30€ por cada 15 minutos de retraso
Tiempo max de respuesta Incidencia Prioridad 3	15 minutos	20€ por cada 15 minutos de retraso
Tiempo max de respuesta Incidencia Prioridad 4	15 minutos	10€ por cada 15 minutos de retraso
Tiempo max presencia "in situ" Incidencia Prioridad 1	1 hora	90€ por cada hora de retraso

Tiempo max presencia "in situ" Incidencia Prioridad 2	1,5 horas	60€ por cada hora de retraso
Tiempo max resolución Incidencia Prioridad 1	3 horas	120€ por cada hora de retraso
Tiempo max resolución Incidencia Prioridad 2	7 horas	90€ por cada hora de retraso
Tiempo max resolución Incidencia Prioridad 3	24 horas	60€ por cada hora de retraso
Tiempo max resolución Incidencia Prioridad 4	7 días	30€ por cada día de retraso
Gestión de solicitudes	Según pliego	30€ por cada día de retraso
No presentarse a realizar un trabajo previamente acordado		90€
Negligencia en trabajo realizado		90€
Incumplimiento del número de incidencias simultáneas	Según su oferta (mínimo 2)	500€ por cada incidencia simultáneas que no puedan atender

A efectos de aplicación de las penalizaciones, se utilizarán como base de cálculo las órdenes de trabajo en la herramienta Service Desk.

Para el cálculo de penalizaciones por incumplimiento del tiempo de resolución, no se tendrán en cuenta los tiempos no imputables al proveedor y tampoco aquellos incidentes en que la responsabilidad de la resolución no recaiga en el adjudicatario.

En cualquier caso, no se aplicarán penalizaciones si el retraso fuera imputable a causas de fuerza mayor.

### **3.- Faltas penalizables.**

Sin perjuicio del incumplimiento del Acuerdo de Nivel del Servicio descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas, a efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad,

debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, sin perjuicio de los anteriormente expuestos, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Falta leve:** Se considerarán faltas leves, aquellos trabajos que no cuenten con la calidad exigida en el condicionado de la presente licitación, y que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

**Falta grave:** Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- Cuando solicitado por parte de NASERTIC que se subsane un trabajo que no cuenta con la calidad exigida, la empresa adjudicataria no subsane el defecto en cuestión.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

**Falta muy grave:** Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revisitan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El incumplimiento en materia de subrogación del personal objeto del presente contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o NASERTIC.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

### **3.- Cuantía de las penalidades.**

Sin perjuicio de las cuantías reguladas para los retrasos en el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio detallados en el apartado primero de la presente cláusula, el resto de faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.

- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.

- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, NASERTIC podrá resolver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

**No podrán alegarse como causas de fuerza mayor** o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

## 65 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

#### **IV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **66 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

#### **V. RÉGIMEN JURÍDICO**

##### **67 RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

##### **68 SUMISIÓN A FUERO**

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

#### **VI. CONFIDENCIALIDAD**

##### **69 TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES**

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

## 70 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

### 1.- Confidencialidad

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

### 2.- Protección de Datos

#### 2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

## 2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U.. (en adelante el Responsable) sita en Calle Orcoyen s/n - 31011 Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848420500 y dirección de correo electrónico: info@nasertic.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al

Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección [dpd@nasertic.es](mailto:dpd@nasertic.es). Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

### 2.3.- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

### 2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o

de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.

- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que

el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.  
Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejem-

plo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

### **ANEXO I.1**

#### **Personal adscrito al contrato del mantenimiento de la Red Corporativa**

EMPRESA: Ingered Implantación y Proyectos, S.L.

DIRECCIÓN: Pg. Industrial Cordovilla, Calle C Nave 9 Bajo

CONVENIO: Sector Industrias Siderometalúrgicas de Navarra 2018-2021

<b>CATEGORÍA</b>	<b>TIPO CONTRATO</b>	<b>JORNADA IMPUTADA AL CONTRATO DEL MANTENIMIENTO</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>PLUSES</b>	<b>SALARIO BASE ANUAL</b>	<b>PLUS CONVENIO</b>	<b>TRIENIOS</b>	<b>OTROS</b>	<b>TOTAL SALARIO ANUAL</b>
Ingeniero Técnico	Indefinido, jornada completa	80%	19/10/2009	2.618,28€	24.948,42€	1.290,52€	511.56€	-	29.368,78€
Oficial 1ª	Indefinido, jornada completa	60%	26/10/2017	2.618,28€	22.770,16€	1.290,52€	-	-	26.678,96€
Oficial 1ª	Indefinido, jornada completa	60%	01/10/2018	-	22.770,16€	1.290,52€	-	-	24.060,68€
Oficial 1ª	Indefinido, jornada completa	90%	02/09/2004	2.850,4€	22.770,16€	1.290,52€	767,2€	-	27.678,28€

## **ANEXO I.2**

### **Personal adscrito al contrato del mantenimiento de la Red Corporativa**

EMPRESA: Consultora Navarra de Telecomunicaciones, S.L.

DIRECCIÓN: Polígono Plazaola F Nave 1

CONVENIO: Sector Industrias Siderometalúrgicas de Navarra 2018-2021

CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	JORNADA IMPUTADA AL CONTRATO DEL MANTENIMIENTO	ANTIGÜEDAD	PLUSES	SALARIO BASE ANUAL	PLUS CONVENIO	TRIENIOS	OTROS	TOTAL SALARIO ANUAL
GRUPO 5	Indefinido, jornada completa	20%	3/10/2002	-	19.517,28€	-	629,76€	8.027,52€	28.174,56€
GRUPO 6	Indefinido, jornada completa	80%	12/01/2015	-	19.008,48€	-	126€	6.794,76€	25.929,24€
GRUPO 6	Indefinido, jornada completa	35%	17/04/2018	-	19.008,48€	-	-	4.404,12€	23.412,60€
GRUPO 5	Indefinido, jornada completa	90%	20/08/2004	-	19.517,28	-	629,76€	8261,16€	28.408,20
GRUPO 6	Indefinido, jornada completa	75%	20/06/2017	-	19.008,48	-	-	3.179,40€	22.187,88€

**Anexo II**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del mantenimiento de la red corporativa, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

<b>DESGLOSE PRECIOS:</b>	
• MANTENIMIENTO INTEGRAL ANUAL	_____ €
• % BAJA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	_____ %

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

**Anexo III**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE  
LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, fecha y firma)

**Anexo IV**  
**CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL**

D/Dña .....  
 con D.N.I número.....  
 en representación de.....  
 con domicilio en.....  
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del mantenimiento de la red corporativa, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

**A) Género. Paridad**

Implantación del plan de igualdad en la gestión empresarial	Si/No
Realización de Formación en materia de igualdad	Si/No

**\*En caso afirmativo, acompáñese de la documentación necesaria para su acreditación.**

**B) Criterio Medioambiental**

Uso Vehículos eléctricos	Si/No
Uso Vehículos híbridos	Si/No

**\*En caso afirmativo, acompáñese de la documentación necesaria para su acreditación.**

**C) Criterio Formativo**

Compromiso de formación en materia de PRL	Si/No __ horas
---	-------------------

**D) Criterio ético / RSC**

Código ético en la gestión empresarial	Si/No
Realización de Formación en materia de RSC	Si/No

**\*En caso afirmativo, acompáñese de la documentación necesaria para su acreditación.**

(Lugar, Fecha y Firma)

**Anexo V**

**DECLARACIÓN ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA**

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del mantenimiento de la Red corporativa, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que, en caso de optar a más de, el orden de preferencia respecto de los lotes a los que opta, será el que a continuación se indica:

1º.-

2º.-